



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 29 DIC 2014

VISTO:

El expediente N° 13301-0247885-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por RG 46/2014 se ha establecido el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2015;

Que en la definición de los mismos se ha decidido la utilización del dígito verificador del CUIT para los vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la presentación de las Declaraciones Juradas –Anuales y mensuales-;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Código Fiscal - Ley 3456 texto según Ley 13260, es facultad de esta Administración Provincial de Impuestos disponer los vencimientos de los distintos tributos provinciales;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 579/2014 de fs. 32, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificase el apartado 4 del ítem A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS del artículo 1° de la Resolución General N° 46/2014 – API., el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “4. La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2014, vencerá:



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

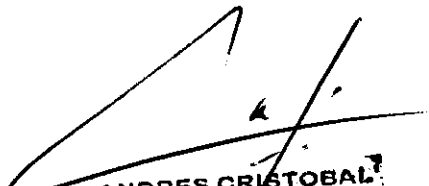
EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 047/14-GRAL.

**Fecha de vencimiento según terminación N° de CUIT.**  
(Digito verificador)"

0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
24-08-2015	25-08-2015	26-08-2015	27-08-2015	28-08-2015

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
mtf


**ANDRES CRISTOBAL**  
Jefe de División a/c R.L. N° 026109  
Administración Provincial de Impuestos



**C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN**  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Provincial de Impuestos